

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL N° 15
SUSCRITO AL AMPARO DEL ARTICULO 25
DEL TM80 ENTRE MEXICO Y EL
SALVADOR

Sexto Protocolo Adicional

ALADI/AAP/A25TM/15.6
22 de setiembre de 1998



Los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador;

CONSIDERANDO que en la Reunión Cumbre de Tuxtla II, los Presidentes acordaron reanudar el proceso de negociación para un Tratado de Libre Comercio entre México, El Salvador, Guatemala y Honduras;

TOMANDO en cuenta que el proceso de negociación para concertar ese Tratado registra avances que permitirán concluirlo en un plazo razonablemente breve;

CONSCIENTES que el Acuerdo de Alcance Parcial que regula las relaciones comerciales bilaterales entre México y El Salvador permitirá continuar el intercambio de bienes que se realizan a su amparo, en tanto se concluye la negociación del Tratado de Libre Comercio en el que participen ambos países y se cumplen los requisitos constitucionales necesarios para su entrada en vigor;

CONVIENEN, con fundamento en el artículo 16 del Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el 6 de diciembre de 1986:

ARTICULO PRIMERO. Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, del 1° de julio al 31 de diciembre de 1998;

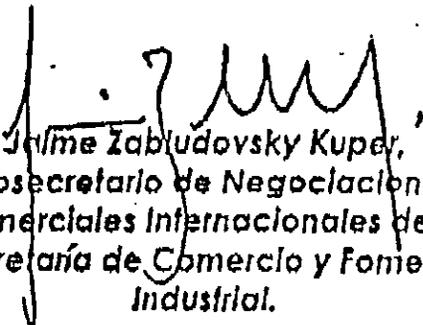
ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el texto del producto negociado en la fracción 3921.90.99 de la Tarifa del Impuesto General de Importación, que se registra en el Anexo I del Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, en los siguientes términos:

FRACCION	TEXTO	OBSERVACIONES.	PREFERENCIA PORCENTUAL
3921.90.99	Los demás	Únicamente: Láminas acrílicas; películas combinadas de dos o más de las siguientes materias: celofán, acetato de celulosa, nylon, polipropileno, poliéster, polietileno o papel, incluso metalizadas con o sin impresión, en rollos; películas de materias plásticas incluso metalizadas con o sin impresión, en rollos.	75

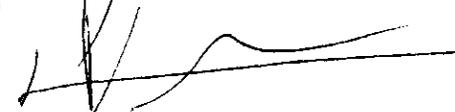
Firmado en la ciudad de Guatemala, el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR


 Jaime Zabudovsky Kuper,
 Subsecretario de Negociaciones
 Comerciales Internacionales de la
 Secretaría de Comercio y Fomento
 Industrial.


 Eduardo Ayala Grimaldi,
 Viceministro de Economía.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Rogelio Granguillhome
 Embajador
 Representante Permanente de
 México ante la ALADI